



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2023-MPT/A

Pampas, 09 de enero de 2023

Visto:

El Informe N° 0010-2023-GDS-MPT/P, de fecha 05 de enero de 2023 emitido por Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 003-2023-SGMYPG-GDS-MPT, de fecha 05 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de la Mujer y Programas Sociales, quien propone el personal responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2023-MPT/A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAYELICA

continuación del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, con Informe N° 0010-2023-GDS-MPT/P, de fecha 05 de enero de 2023 el Gerente de Desarrollo Social, en referencia del Informe N° 003-2023-SGMYP-S-GDS-MPT, de fecha 05 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de la Mujer y Programas Sociales, propone designar a la Sra. **ELIZABETH DIANA PARAGUAY TUNQUE** como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad provincial de Tayacaja, a fin que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que han sido asignadas a la referida unidad, mediante la Directiva N° 001-2020-MIDIS;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la Sra. **ELIZABETH DIANA PARAGUAY TUNQUE**, como responsable de la unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la **Municipalidad Povinicial de Tayacaja**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mujer y Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administracion y Finanzas, Gerencia de panificacion y Estrategia y demás áreas que tengan injerencia para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la oficina de informatica efectuar la publicacion de la presente resolucion en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE